INFORME DEL COMISARIO Guayaguil, febrero 20 de 2020

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COCOLISTO S.A.

- 1) He revisado el Balance General de COCOLISTO S.A., al 31 de diciembre de 2019 por el año terminado en esa fecha. Este Estado Financiero es responsabilidad de la administración de la

- compañía. Mi responsabilidad es revisar la racionalidad de los saldos de acuerdo a lo que

- estipula la Superintendencia de Compañías.
- 2) La revisión incluye también la evaluación de los principlos contables utilizados y de las

presentación general de los Estados Financieros.

contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

requeridos por la mencionada resolución.

Atentamente,

Comisario

CBA HILTON PINCAY R. Reg/No. 0.23947

estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la

3) Los Estados Financieros por mí examinados, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de COCOLISTO S.A. al 31 de diciembre de 2019, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 de Septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, los comprobantes de registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas

por la Superintendencia de Compañías.

He recibido toda la colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

- La custodia y conservación de bienes es adecuada.
- Para el desempeño de mis funciones de Comisario, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art 321 de la Ley de Compañías.
- Los procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son
- adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que lo activos estén salvaguardados contra perdidas por el uso o disposición no autorizados.
- No obstante, la proyección de cualquier evaluación del sistema del control interno hacia los períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por los
- cambios en las condiciones o que el grado de cumplimento en la misma, deteriore.
- De acuerdo con los Estatutos Sociales, los administradores no requieren presentar garantías de

Por lo expuesto, me permito recomendar a Ustedes, la aprobación unánime de los mismos.

ninguna naturaleza.